

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Rafael Tomás Pérez Luna queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Panamá.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8090, que nombra al Ingeniero Jaime Patxot Mainardi Vicecónsul de la República en Memphis, Tennessee, E. U. de A.

G. O. No. 8640, del 8 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8090

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Ingeniero Jaime Patxot Mainardi queda nombrado Vicecónsul de la República en Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8091, que nombra al señor Ascanio Santoni Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Lima, Perú.

G. O. No. 8690, del 8 de septiembre de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8091

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Ascanio Santoni queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la Republica en Lima, Perú.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado